



ANEXO III

ACTIVIDAD/ITINERARIO FORMATIVO CAPACITANTE

ACTIVIDAD FORMATIVA EN EL MANEJO DE LA INTOLERANCIA ALIMENTARIA Y MANEJO DE LECHEES ESPECIALES

CREDENCIAL	PRESCRIPCIÓN DE LECHEES ESPECIALES EN ATENCIÓN PRIMARIA
DESEMPEÑO/TAREA DE LA CAPACITACIÓN	Prescribir fórmulas de leches especiales pertinentes a las patologías y necesidades asistenciales de los niños/as y conforme a la normativa vigente en la consulta de Atención Primaria.

AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA CREDENCIAL	Facultativo Sanitario Especialista/ Pediatría de Atención Primaria Facultativo Sanitario Especialista / Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud Personal residente de último año de formación de las especialidades de Pediatría y sus Áreas Específicas y de Medicina Familiar y Comunitaria.
--	--

FUNDAMENTACIÓN /NORMATIVA	La Instrucción n.º 4/2012, de 12 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se regula el procedimiento para facilitar la prestación de productos dietéticos en el sistema sanitario público de la Región de Murcia, establece como requisito la realización de una formación específica para que el personal médico de Atención Primaria pueda prescribir leches especiales financiadas por el sistema público a pacientes pediátricos con alergias o intolerancias alimentarias. Esta formación permite la prescripción en igualdad de condiciones y con el mismo límite temporal que el previsto para el personal de Pediatría del ámbito hospitalario.
----------------------------------	--

PLAZO DE VALIDEZ DE LA CREDENCIAL	5 años
REQUISITOS DE RENOVACIÓN	Realización de un curso de actualización incluido en el Plan de Formación Continuada del SMS

VÍA EXCEPCIONAL	No hay vía excepcional. Para quienes hayan superado acciones formativas previas resulta de aplicación el apartado séptimo de la resolución: "Reconocimiento de formación previa capacitante. En aquellos casos en los que ya se hayan realizado ediciones de determinadas actividades o itinerarios formativos con anterioridad a su inclusión en la presente resolución, la Dirección General de Recursos Humanos expedirá las credenciales correspondientes al personal que haya superado dichas acciones formativas."
------------------------	---

